

DECRETO Nº 314/19
CRESPO (E.R.), 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

Lo Informado por el Subdirector de Recursos Humanos, en relación al agente de Planta Permanente GOETTE Santiago Nicolás, Legajo Nº 1275, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado suma siete (7) llegadas tardes a la jornada diaria de labor en lo que transcurre el mes de Diciembre del corriente año, sin la debida justificación.

Que el Art. 5º inc. C, del Decreto Nº 172/89, reglamentario de la Ord. Nº 17/84 establece las sanciones para esta falta.

Que el presente régimen admite una tolerancia de tres llegadas tardes, por lo cual se le aplica una Suspensión sin goce de haberes de un (1) día hábil, el que será de cumplimiento efectivo el día 30 de Diciembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese aplicar al Agente Municipal de Planta Permanente, señor GOETTE Santiago Nicolás, DNI. Nº 36.380.366, Legajo Nº 1275, la pena disciplinaria de **Suspensión**, por el término de Un (1) día hábil, sin goce de sueldo, aplicable a partir del día 30/12/2019, por Faltas Graves a sus Deberes Laborales.

Art.2º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto al Agente involucrado e incorpórese al Legajo Personal del mismo.

Art.3º.-Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente, el Secretario de Economía, Hacienda y Producción y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.